

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA fue notificada por correo electrónico así:

Envío Correo Electrónico	15 de febrero de 2021	
Notificación Decreto 806 de 2020	17-02-2021	
Término de traslado para contestar	Del 18 de febrero del 17 de marzo de 2021	20 días
Contestación	18 de febrero de 2021	

Cali, 13 de abril de 2021

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	810
Radicado:	760013110012-2019-00033-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	GELI REYES EN REPRESENTACION DE LA MENOR KARLA JULIANA REYES
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA
Tema y subtemas:	AUTO DECRETA EXHUMACIÓN – ORDENA OFICIAR

1

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispondrá la práctica del examen de que trata el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 con el grupo familiar conformado por la menor KARLA JULIANA REYES, a su progenitora GELI REYES, y con las muestras óseas del extinto CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA, para lo cual se ordena la EXHUMACIÓN de éste último.

Previo a fijar fecha para dicha diligencia se dispondrá OFICIAR al CEMENTERIO METROPOLITANO DEL SUR al correo electrónico vhpineda@camposantometropolitano.com a fin de que allegue certificación sobre la inhumación del señor CARLOS ALBERTO CARABALI VALENCIA, quien en vida se identificó con C.C.1.144.135.018, indicando el número de lote en el que se encuentra. A su vez, precisará cuál es el costo de la exhumación.

RADICADO 2019-00033

Se le advierte a la parte actora que una vez el cementerio señale el valor de la diligencia, deberá ser cancelarlo, de lo que allegará el comprobante respectivo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)